



DECRETO N° 45/2022.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 4118 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2601620/2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto otorgar un Siete por Ciento (7 %) de incremento salarial, para los Agentes y Empleados Estatales.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, un incremento salarial del 7 %, sobre los haberes correspondientes al mes de marzo de 2021, a partir del mes de febrero de 2022 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de febrero de 2022

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 22.710,00	-	\$ 19.130,00
2	\$ 19.039,00	-	\$ 16.141,00
3	\$ 16.123,00	-	\$ 13.822,00
4	\$ 14.380,00	-	\$ 12.782,00
5	\$ 12.885,00	-	\$ 11.348,00
6	\$ 10.853,00	-	\$ 10.251,00
7	\$ 9.761,00	-	\$ 10.099,00
8	\$ 8.793,00	\$ 166,00	\$ 8.754,00
9	\$ 8.175,00	\$ 301,00	\$ 8.361,00
10	\$ 7.580,00	\$ 423,00	\$ 8.106,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable.-**



~ 2022 ~

~ Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas ~



ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 (\$44.151,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de febrero de 2022.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 14 DE FEBRERO DE 2021.-